

|  |  |                                    |   |
|--|--|------------------------------------|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ</b><br><b>NIT. 800.019.846-1</b> | <b>SELECCIÓN DE PROVEEDORES</b>    |   |
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>                           | <b>FORMATO</b>                     |   |
|  |  | <b>F-SP-38</b><br><b>Versión 2</b> | <b>Página 1 de 4</b><br><b>03/08/2020</b> |
| <b>INFORME DE EVALUACION</b>   |  |                                    |   |

**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE PROPUESTAS**  
**PROCESO DE INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MS-039-2024**

**OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO "SAN NICOLAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA BOYACA".**

En el Municipio de Sáchica – Boyacá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reúnen en la Secretaría de Gobierno los Miembros del Comité de Evaluación de Contratación, el Dr. **IVAN LEONARDO AMADO JIMENEZ**, Secretario de Gobierno, Ing. **ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ**, Secretaria de Planeacion y Obras Públicas, y **ANA VITALIA AMADO MEDINA** Secretaria de Hacienda; quienes proceden a verificar los requisitos habilitantes y la documentación allegada dentro del plazo establecido para subsanar dentro del proceso de invitación publica de minima cuantía No. **MC-MS-039-2024**, de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El comité Evaluador procede a verificar los requisitos habilitantes y documentación allegada dentro del plazo establecido para subsanar, en el "Acta de Evaluación Preliminar de propuestas", el cual fue publicado en la plataforma SECOP I en el link <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14157089&g>, el día 12 de septiembre de 2024, el cual hace parte integral del presente documento:

**PROPUESTAS PRESENTADAS:**

| PROPONENTE 1          |                                       |
|-----------------------|---------------------------------------|
| NOMBRE DEL PROPONENTE | RS CONSULTORIAS S.A.S                 |
| IDENTIFICACIÓN        | Nit. No. 901.813.368-2                |
| REPRESENTANTE LEGAL   | SERGIO CAMILO ROJAS JIMENEZ           |
| IDENTIFICACION        | C.C. No. 1.020.834.812 de Bogotá D.C. |

| PROPONENTE 2          |   |
|-----------------------|---|
| NOMBRE DEL PROPONENTE | CONSORCIO INGESBOY                          |
| IDENTIFICACIÓN        | N/A   |
| REPRESENTANTE LEGAL   | PABLO ALEJANDRO GODOY HILLON                |
| IDENTIFICACIÓN        | C.C. No. 1.057.597.606 de Sogamoso – Boyacá |

**1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

| PROPONENTE 1          |                                       |
|-----------------------|---------------------------------------|
| NOMBRE DEL PROPONENTE | RS CONSULTORIAS S.A.S                 |
| IDENTIFICACIÓN        | Nit. No. 901.813.368-2                |
| REPRESENTANTE LEGAL   | SERGIO CAMILO ROJAS JIMENEZ           |
| IDENTIFICACION        | C.C. No. 1.020.834.812 de Bogotá D.C. |

|  |  |                                    |   |
|--|--|------------------------------------|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ</b><br><b>NIT. 800.019.846-1</b> | <b>SELECCIÓN DE PROVEEDORES</b>    |   |
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>                           | <b>FORMATO</b>                     |   |
|  |  | <b>F-SP-38</b><br><b>Versión 2</b> | <b>Página 2 de 4</b><br><b>03/08/2020</b> |
| <b>INFORME DE EVALUACION</b>   |  |                                    |   |

1.1. EXPERIENCIA: PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMLMV. 28

|           | OBSERVACIONES   | No. Folio | CUMPLE |    |
|-----------|---|-----------|--------|----|
|           |   |           | SI     | NO |
| REQUISITO | <p>Aporta Acta de Liquidación de Contrato de Obra No. 0220 de 2013 suscrito con el Municipio de Maní – Casanare; cuyo objeto corresponde a: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA "ADECUACION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA VEREDAS LA GUINEA Y LA MATA DE PIÑA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE"; por un valor total de \$ 63.782.600 M/cte.; suscrito con la UT INTERVENTORIA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MANI, conformada por COMERCIALIZADORA, CONDTRUCCION, INGENIERIA Y ARQUITECTURA GALARIAS LTDA R/L MILTON ALGONSO ROJAS GRANADOS y GILVERTO GALINDO ALVARADO.</p> <p><u>Se aporta subsanación en la cual se acredita la constitución societaria de la empresa RS CONSULTORIA S.A.S Composición Accionaria: COINGA LTDA No. de Acciones: 2; DANNA SOFIA ROJAS AGUILAR, No. de Acciones 49; SERGIO CAMILO ROJAS JIMENEZ No. de Acciones: 49.</u></p> | 43-46     | X      |    |

2. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Analizada la propuesta económica presentada por RS CONSULTORIAS S.A.S identificada con Nit. No. 901.813.368-2, representada legalmente por SERGIO CAMILO ROJAS JIMNEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.834.812 de Bogotá D.C, se encuentra contenida en los folios 63, por un valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 33.400.000) M/cte.,**
- De igual manera, analizada la propuesta económica presentada por el Consorcio INGESBOY representado legalmente PABLO ALEJANDRO GODOY HILLON identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.597.606 de Sogamoso – Boyacá, se encuentra contenido en el Sobre 2, total folios: 3; por un valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 33.800.000) M/cte.**
- Que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es por la suma total de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 36.400.000) M/cte.**
- Que se constata que la Propuesta Económica de menor valor, fue la presentada por RS CONSULTORIAS S.A.S identificada con Nit. No. 901.813.368-2, representada legalmente por SERGIO CAMILO ROJAS JIMNEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.834.812 de Bogotá D.C

|                              |   |                                 |                      |
|------------------------------|---|---------------------------------|----------------------|
|                              | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ</b><br>NIT. 800.019.846-1 | <b>SELECCIÓN DE PROVEEDORES</b> |                      |
|                              | <b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>                    | <b>FORMATO</b>                  |                      |
|                              |   | <b>F-SP-38</b>                  | <b>Página 3 de 4</b> |
|                              |   | <b>Versión 2</b>                | <b>03/08/2020</b>    |
| <b>INFORME DE EVALUACION</b> |   |                                 |                      |

### 3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN OBTENIDA POR EL PROPONENTE:

|                              |                           |        |               |
|------------------------------|---------------------------|--------|---------------|
| <b>RS CONSULTORIAS S.A.S</b> | CAPACIDAD JURÍDICA        | CUMPLE | <b>CUMPLE</b> |
|                              | REQUISITOS TÉCNICOS       | CUMPLE |               |
|                              | EXPERIENCIA               | CUMPLE |               |
|                              | PERSONAL MINIMO REQUERIDO | CUMPLE |               |
|                              | PROPUESTA ECONÓMICA       | CUMPLE |               |

|                           |                           |        |               |
|---------------------------|---------------------------|--------|---------------|
| <b>Consortio INGESBOY</b> | CAPACIDAD JURÍDICA        | CUMPLE | <b>CUMPLE</b> |
|                           | REQUISITOS TÉCNICOS       | CUMPLE |               |
|                           | EXPERIENCIA               | CUMPLE |               |
|                           | PERSONAL MINIMO REQUERIDO | CUMPLE |               |
|                           | PROPUESTA ECONÓMICA       | CUMPLE |               |

### 4. DISPOSICIONES DEL COMITÉ EVALUADOR.

Una vez revisado el acervo documental de tipo Subsanación presentado por el proponente **RS CONSULTORIAS S.A.S**, el comité Evaluador considera que la documentación aportada acredita el presupuesto de experiencia, aclarando el aporte de la experiencia del contrato No. 0220 de 2013 suscrito con el Municipio de Maní – Casanare; cuyo objeto corresponde a: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA "ADECUACION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA VEREDAS LA GUINEA Y LA MATA DE PIÑA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE"; por un valor total de \$ 63.782.600 M/cte.; suscrito con la UT INTERVENTORIA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MANI.

Que en ese orden de ideas, la Unión Temporal " UT INTERVENTORIA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MANI", se encuentra conformada por: Comercializadora, Construcción, Ingeniería y Arquitectura Galerías LTDA – COINGA LTDA" con un porcentaje de participación del 95%, y por Gilberto Galindo Alvarado con un porcentaje de participación del 5%.

Que de conformidad con la subsanación aportada, se constata que la empresa **RS CONSULTORIAS S.A.S** proponente dentro del presente proceso, se encuentra conformada con una constitución accionaria integrada por COINGA LTDA con 2 acciones suscritas; Danna Sofia Rojas Aguilar con 49 acciones suscritas y por Sergio Camilo Rojas Jiménez con 49 acciones suscritas.

Que en ese orden de ideas, el Comité Evaluador considera acreditado el requisito de experiencia subsanado, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.5.2, numeral 2.1, del Decreto 1082 de 2015, establece que para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta medida, que puede ser entendida como de fomento a la participación de pequeños oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas -con menos de 3 años de constitución- puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes, razón por la cual se puede acreditar en un proceso de mínima cuantía mediante certificados de los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades en los que el accionista haya participado.

En este orden de ideas, la experiencia se podrá acreditar con alguno de los siguientes documentos: i) certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste que el contrato se encuentra ejecutado, donde conste la identificación de las partes, el valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato, los bienes y servicios que se pretenden acreditar; ii) acta de liquidación del contrato suscrita por el tercero contratante acompañada de una declaración expedida por el proponente, que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, en la que certifique que le consta que la información del acta de liquidación está en firme; y iii) copia del contrato

|  |  |                                    |   |
|--|--|------------------------------------|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ</b><br><b>NIT. 800.019.846-1</b> | <b>SELECCIÓN DE PROVEEDORES</b>    |   |
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>                           | <b>FORMATO</b>                     |   |
|  |  | <b>F-SP-38</b><br><b>Versión 2</b> | <b>Página 4 de 4</b><br><b>03/08/2020</b> |
| <b>INFORME DE EVALUACION</b>   |  |                                    |   |

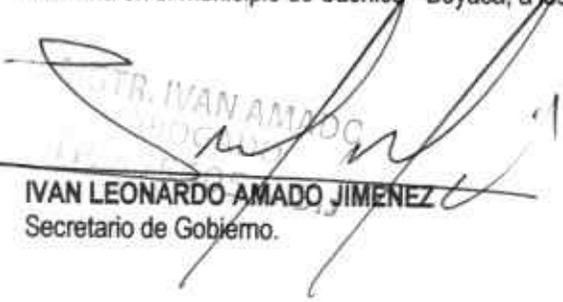
ejecutado suscrito por las partes.

Que de igual manera, el Consejo de Estado en Sentencia 40660 señala los requisitos que son susceptibles de subsanar, en los siguientes términos: "los requisitos susceptibles de ser subsanados son aquellos que no afectan la asignación del puntaje de las ofertas, a saber: la falta del certificado de existencia y representación legal, el RUP, la firma de la oferta, el certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad y la autorización al representante legal por parte de la junta directiva de contratar por determinada cuantía".

Que teniendo en cuenta que el oferente **RS CONSULTORIA** subsana el requisito, cumple con cada uno de los requisitos habilitantes que acreditan la capacidad jurídica, requisitos técnicos, experiencia, personal mínimo requerido, y teniendo en cuenta que la oferta económica presentada es la de menor valor con respecto a la presentada por el proponente Consorcio **INGESBOY**.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el presente informe de evaluación adquiere la naturaleza de Definitivo, el cual estará publicado en los términos de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del proceso No. MC-MS-039-2024, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14157089&g>. En este sentido entiéndase que de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, el proponente adquiere la naturaleza de oferente, por cuanto su propuesta goza de estatus de propuesta habilitada, por lo tanto, el Comité de Evaluación recomienda al Alcalde Municipal, aceptar la oferta presentada por **RS CONSULTORIAS S.A.S** identificada con Nit. No. 901.813.368-2, representada legalmente por **SERGIO CAMILO ROJAS JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.834.812 de Bogotá D.C, por un valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 33.400.000) M/cte.**,

Se firma en el Municipio de Sachica - Boyacá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**IVAN LEONARDO AMADO JIMENEZ**  
 Secretario de Gobierno.

  
**ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ**  
 Secretario de Planeación y Obras Públicas.

  
**ANA VITALIA AMADO MEDINA**  
 Secretaria de Hacienda.

Proyecto: Juan Camilo Méndez Londoño, Apoyo Profesional.  
 Revisó: Iván Leonardo Amado Jiménez, Secretario de Gobierno.